



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0258 DE 17 MAR 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 13 de febrero de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-5753**, por medio del cual la señora ANA MARÍA IBAÑEZ MORENO, en calidad de Profesional Especializado de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“EXPEDIENTE 10329, TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y PERMISO DE VERTIMIENTOS.”**, localizado en jurisdicción del municipio de Supía, en el departamento Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

| PUNTOS | ESTE | NORTE | DESCRIPCIÓN |
|--------|--------|---------|-------------------------|
| 1 | 827085 | 1099915 | Captación de agua |
| 2 | 826919 | 1099669 | Vertimiento (Piscicola) |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-5753** del 13 de febrero de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“EXPEDIENTE 10329, TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y PERMISO DE VERTIMIENTOS.”**, localizado en jurisdicción del municipio de Supía, en el departamento Caldas.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“EXPEDIENTE 10329, TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y PERMISO DE VERTIMIENTOS.”**, localizado en jurisdicción del municipio de Supía, en el departamento Caldas. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 10 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen oeste, MAGNA SIRGAS, para el proyecto **“Expediente 10329, tramite de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos”**”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Supía, departamento de Caldas por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

- ✓ *“La fuente de la cual se planea abastecer al predio denominado la Tribuna – El Rincon, correspondiente a la quebrada Cascarero (Pirgura).*
- ✓ *“Dentro de las actividades a desarrollar en el predio se encuentra la actividad pecuaria (piscicultura) y domestica”.*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“Expediente 10329, tramite de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos”** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto **“Expediente 10329, trámite de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos”***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“EXPEDIENTE 10329, TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y PERMISO DE VERTIMIENTOS.”**, localizado en jurisdicción del municipio de Supía, en el departamento Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

| PUNTOS | ESTE | NORTE | DESCRIPCIÓN |
|--------|--------|---------|-------------------------|
| 1 | 827085 | 1099915 | Captación de agua |
| 2 | 826919 | 1099669 | Vertimiento (Piscícola) |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-5753 del 13 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“EXPEDIENTE 10329, TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y PERMISO DE VERTIMIENTOS.”**, localizado en jurisdicción del municipio de Supía, en el departamento Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

| PUNTOS | ESTE | NORTE | DESCRIPCIÓN |
|--------|--------|---------|-------------------------|
| 1 | 827085 | 1099915 | Captación de agua |
| 2 | 826919 | 1099669 | Vertimiento (Piscícola) |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-5753 del 13 de febrero de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-5753**, del 13 de febrero de 2017, para el proyecto: "**EXPEDIENTE 10329, TRAMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y PERMISO DE VERTIMIENTOS.**", localizado en jurisdicción del municipio de Supía, en el departamento Caldas, identificado con las siguientes coordenadas:

| PUNTOS | ESTE | NORTE | DESCRIPCIÓN |
|--------|--------|---------|-------------------------|
| 1 | 827085 | 1099915 | Captación de agua |
| 2 | 826919 | 1099669 | Vertimiento (Piscícola) |

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-5753** del 13 de febrero de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. *RS*
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones *GM*

T.R.D. 2500.09.06

200- 1338

CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE CALDAS



Al contestar cite:

2017-IE-00002739

07/02/2017 02:23:00 Folios 1

Válido único

Manizales,

Señor
JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
MINISTRO DEL INTERIOR
Carrera 8 No 12B - 31 Piso 8
Bogotá D.C- Cundinamarca

Fedex

En atención al comunicado DG0-8110-E2-2016-019996 del 19 de agosto de 2016, remitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, a través del cual pone en conocimiento las recomendaciones derivadas de la sesión desarrollada el día 09 de Mayo del año en curso, en donde se realizó la reevaluación de la alerta temprana emitida para los municipios de Riosucio y Supía en el departamento de Caldas, con el propósito de prevenir violaciones al derecho a la vida, libertad, integridad y seguridad personal e infracciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario en estos municipios, solicito su colaboración con el fin de identificar la existencia o no de grupos étnicos en el municipio de Supia, en el Departamento de Caldas, relacionado con los siguiente hechos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Caldas —CORPOCALDAS—, se encuentra adelantando bajo el expediente 10329, trámite de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos, como consecuencia de la solicitud presentada ante la Corporación por los señores ROQUE ARMANDO LÓPEZ ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 15.925.846 y ENRIQUE ANTONIO LÓPEZ ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 15.925.590, como se describe a continuación:

El predio para el cual se requiere la concesión de aguas superficiales y el permiso de vertimientos solicitados corresponde al predio denominado La Tribuna-El Rincón, localizado en la vereda La Amalia, del Municipio de Supia, Departamento de Caldas, el cual se identifica con ficha catastral 0000000000140058000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 115-2376.

a) Respecto del trámite de concesión de aguas

- La fuente de la cual se planea abastecer al predio denominado La Tribuna-El Rincón, corresponde a la Quebrada Cascarero (Pirgura).
- Las coordenadas de la fuente de donde se pretende captar el agua son las siguientes: X: 827085 Y: 1099915 / 1850 msnm.

b) Respecto del trámite de permiso de vertimientos

MINISTERIO
DEL INTERIOR
13 FEB 2017
CORRESPONDENCIA
Ad

[Handwritten signature]

- Dentro de las actividades a desarrollar en el predio se encuentra la actividad pecuaria (piscicultura) y doméstica
- Las coordenadas del vertimiento final de la actividad piscícola y las provenientes de la actividad doméstica corresponden a X: 826919 Y: 1099669.

Acorde con su comunicación, y con el propósito de determinar el procedimiento a seguir en ese asunto, es preciso que nos informe si en las coordenadas donde se pretende realizar la captación de aguas y el sitio donde se pretende efectuar el vertimiento, se encuentran localizados comunidades indígenas y/o negritudes, lo anterior, con el fin de establecer la necesidad o no de adelantar el trámite de consulta previa.

Para tales efectos, se adjunta al presente comunicado CD, contenido de la documentación exigida por ustedes para adelantar el trámite de certificación de comunidades indígenas u otras en el territorio.

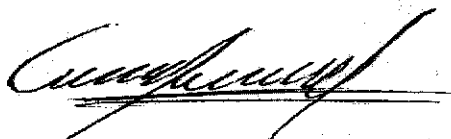
Así las cosas, debemos dejar claro, que las coordenadas de localización de la fuente anteriormente descrita, es el sitio donde a la solicitante enunciada se les permitirá realizar la captación de aguas, de conformidad la disponibilidad del recurso hídrico.

Así mismo respecto de las coordenadas de los vertimientos, estas hacen relación a donde se permitirá realizar la disposición.

La presente solicitud se realiza al tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 1755 del 2015, que de manera textual establece: "Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días (...)"

Finalmente agradecemos su pronta respuesta, señalando por demás que la misma se hace necesaria para decidir el trámite de concesión de aguas y permiso de vertimientos enunciados, además de dar cumplimiento al comunicado enviado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en atención al artículo 30 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



ANA MARIA IBAÑEZ MORENO
Profesional Especializado
Elaboró: Diana Ramírez

☎ 10329

Ministerio del Interior

República de Colombia

Teléfono PBX: +(57)1 2427400

Radicado Externo: **EXTM17-5753**

Fecha y hora de radicado: 13-feb-2017 10:59:28

Cantidad de anexos: 0

Funcionario Radicador: Rico Guayacundo, Manuel Fabián

Área destinataria: Dirección de Consulta Previa

Funcionario responsable: Uribe Ceballos, Martha Lucy

Contraseña para consulta vía web: D11B3D11

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Atlas Manizales www.mininterior.gov.co/atencion-al-ciudadano/seguimiento-tramites/

Teléfono: (6) 884 14 09 - Fax: 884 19 52

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)



MININTERIOR

FORMATO CONCEPTO GEOGRÁFICO Y CARTOGRÁFICO ANEXO 3

Código: AN-CP-P01-F01

Versión: 02

Fecha Elaboración:
07/03/2013

Vigente Desde:

Datos generales de la solicitud

| | | | |
|---------------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Consecutivo de radicado: | Fecha de radicado: | Fecha de concepto: | Número de concepto: |
| EXTMI17-5753 | 13/02/2017 | 10/03/2017 | |
| Departamento (s): | Municipio (s): | Corregimiento (s) | Veredas (s): |
| Caldas | Supia | | |

Persona natural o jurídica quien realiza la solicitud:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS “Ana Maria Ibáñez Moreno” Profesional especializada

Nombre del proyecto:

Expediente 10329, tramite de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos.

Tipo de proyecto:

Ambiental

Análisis espacial y concepto técnico

Información entregada en la solicitud:

| No. | Información recibida | Formato (análogo, digital, Word, Excel, Shape, etc.) | Estado (si es o no legible, calidad de los datos) | Observaciones |
|-----|-----------------------------|--|---|---------------|
| 1 | Solicitud de certificación. | Análogo 1 folios en tamaño carta, Cd. | Legible, la información es suficiente para tramitar la solicitud. | |

Concepto técnico 1: Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen oeste, MAGNA SIRGAS, para el proyecto “Expediente 10329, tramite de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos”

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Supia, departamento de Caldas por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

- ✓ “La fuente de la cual se planea abastecer al predio denominado la Tribuna – El Rincon, correspondiente a la quebrada Cascarero (Pirgura).
- ✓ “Dentro de las actividades a desarrollar en el predio se encuentra la actividad pecuaria (piscicultura) y domestica”.

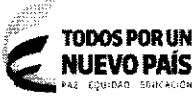
COORDENADAS

| PUNTOS | ESTE | NORTE | DESCRIPCIÓN |
|--------|--------|---------|-------------------------|
| 1 | 827085 | 1099915 | Captación de agua |
| 2 | 826919 | 1099669 | Vertimiento (Piscícola) |

Fuentes de información consultadas:

| Nombre | Fuente | Año | Registra presencia | |
|---|---|------|--------------------|----|
| | | | Si | No |
| Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos. | Incoder | 2015 | | x |
| Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos. | Incoder | 2015 | | x |
| Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y comunidades Rom. | Mininterior (Servidor NAS-02-Mijnascen02) | 2015 | | x |
| Base de datos de la Dirección Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras. | Mininterior (Servidor NAS-02 - Mijnascen02) | 2015 | | x |
| Base de datos de Consulta Previa. | Mininterior | 2015 | | x |

Concepto técnico 2:



MININTERIOR

**FORMATO
CONCEPTO GEOGRÁFICO Y
CARTOGRÁFICO
ANEXO 3**

Código: AN-CP-P01-F01

Versión: 02

Fecha Elaboración:
07/03/2013

Vigente Desde:

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "Expediente 10329, tramite de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos" se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto "Expediente 10329, tramite de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos"

Elaboró: José Andrés Reales Martínez

Tp. 2008) 05238153686ANT
Ingeniero Ambiental.
Especialista en SIG

Aprobó: Luis Fernando Mora

Tp. (2009) 225
Geógrafo

